

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO

CELEBRADO EL DÍA 27/06/11

ASISTENTES.-

Alcalde: Julián P. Vivanco Sánchez

Concejales:

Santiago Marugán Sánchez

M^a Ángeles González Díaz

José Luis Tur Torres

Editov García Rivilla

Maria del Pilar Muñoz
Álvarez

Francisco Roque Barroso.

Secretaria-Interventora:

Maria del Mar Arranz Olmos

En Marugán, a 27 de junio de 2011, siendo las 9,00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunieron, en primera convocatoria, los Sres. al margen indicados bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Julián P. Vivanco Sánchez, según convocatoria cursada al efecto por los medios de costumbre y, con la asistencia de la Secretaria-Interventora reseñada, que asiste al Pleno y autoriza la presente acta.

Abierta la sesión y una vez comprobada por la Secretaría la existencia del quórum de asistencia necesario, se procede, en cumplimiento de lo establecido en el art. 38 del R.O.F. al estudio del orden del día.

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.-

PUNTO PRIMERO: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE. DAR CUENTA.

Se da cuenta del Decreto num. 173 de Alcaldía de 22-06-2011, que dice lo siguiente:

“Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de este Municipio y en atención a lo establecido en el Art. 21.2 de la Ley 7/85 y 43 y siguientes del ROF en lo que sean de aplicación, por el presente vengo a RESOLVER:

TENIENTES DE ALCALDE.-

1.- Nombrar Primer Teniente de Alcalde de este Municipio al Concejal, D. Santiago Marugán Sánchez y Segunda Teniente de Alcalde a la Concejala Doña Maria de los Ángeles González Díaz.

2.- Dar traslado de este nombramiento a los interesados a fin de que presten, en su caso, la aceptación del cargo.

3.- Proceder a la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de anuncios.

4.- A tenor de lo establecido en el art. 46 del ROF este Decreto será inmediatamente ejecutivo.

5.- Dar cuenta de este nombramiento al Pleno Corporativo en la primera sesión que este celebre.

6.- El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

PUNTO SEGUNDO: CONCEJALES DELEGADOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del Decreto num. 172 de Alcaldía de 22-06-2011, que dice lo siguiente:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, convocadas por Real Decreto 424/2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO.-

1.- Efectuar delegaciones, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

1.1.- Concejales: D. Santiago Marugán Sánchez.

Delegaciones:

- a) Medio Ambiente.
- b) Deportes.

1.2.- Concejales: D. José Luis Tur Torres.

Delegaciones:

- a) Servicios Sociales.

1.3.- Concejales: María Ángeles González Díaz y José Luis Tur Torres.

Delegación:

- a) Cultura y Festejos.

2.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de propuesta, dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

3.- Las citadas delegaciones se ejercerán, previa su aceptación.

4.- Notificar esta resolución a los interesados y publicar anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5.- Dar cuenta de este nombramiento al Pleno Corporativo en la primera sesión que este celebre.

6.- El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

PUNTO TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO.-

Se trae a este punto la siguiente propuesta de acuerdo que eleva el Alcalde al Pleno para su estudio, debate y votación:

«Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, el Pleno a propuesta de la Alcaldía adopta por el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a Doña Maria del Los Ángeles González Díaz.

SEGUNDO. Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

Debate.- Toma la palabra el Sr. García Rivilla para decir que no la considera la persona idónea para ejercer ese cargo, en todo el tiempo que lleva nunca ha dado explicación sobre la gestión, sin embargo esto no debe de tomarse como algo personal. Se ratifica en esta opinión del Sr. Roque.

Votación.- Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria y, por 4 votos a favor y 3 en contra, **ACUERDA:**

1.- Aprobar la propuesta que eleva la Alcaldía y, en consecuencia, designar como Tesorera Doña Maria de los Ángeles González Díaz con todos los condicionantes que se señalan en la propuesta.

Votaron a favor los Sres. y Sra.: Vivanco, Marugán, González, Tur, y en contra García, Muñoz y Roque.

PUNTO CUARTO: CONSTITUCIÓN COMISIÓN DE HACIENDA.- Se trae a este punto la siguiente propuesta de acuerdo que eleva el Alcalde al Pleno para su estudio, debate y votación:

Propuesta de acuerdo.-

1.- Crear la Comisión Especial de Hacienda de este Ayuntamiento. Dicha Comisión tendrá las competencias que la normativa establece para la Comisión Especial de Cuentas y, además, las correspondientes al estudio e informe de: El Presupuesto Municipal, la Liquidación del Presupuesto y los expedientes de modificación de créditos ya sean de competencia del Alcalde o del Pleno.

2.- Configurar su composición en la forma más aproximada a la proporción de los grupos políticos, según la siguiente distribución:

2.1.- Partido Popular: 3 miembros.

2.2.- A.E.P.J.M.: 1 miembro.

2.3.- Partido Socialista: 1 miembro.

Se propone dicha configuración por ser la más acorde con la representación que los partidos tienen en el Pleno de la Corporación sin necesidad de repetir en la Comisión un nuevo Pleno Corporativo.

Los partidos designarán a sus representantes en la Comisión en el momento de la creación o mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente.

Debate.- No se produce. Votación.- Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria y, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar la propuesta que eleva la Alcaldía y, en consecuencia, constituir la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento con la composición y competencias que se señalan en la propuesta.

Votaron a favor los Sres. y Sra.: Vivanco, Marugán, González, Tur, García, Muñoz y Roque.

PUNTO QUINTO: CALENDARIO DE SESIONES.- Se trae a este punto la siguiente propuesta de acuerdo que eleva el Alcalde al Pleno para su estudio, debate y votación:

Propuesta de acuerdo.- A la vista de lo establecido en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

1.- Calendario de sesiones:

- Plenos ordinarios: Un Pleno trimestral a celebrar en los últimos diez días naturales de cada trimestre, siendo el primero en septiembre.
- Plenos extraordinarios: En los supuestos legalmente previstos.
- Plenos extraordinarios urgentes: En los supuestos legalmente previstos, previa declaración de su urgencia.

2.- Someter la presente propuesta al Pleno de la Corporación, que resolverá.

Debate.- El Sr. García Rivilla manifiesta su disconformidad con la propuesta, en la medida que con unos espacios de tiempo tan grandes entre los plenos ordinarios se pierde el hilo de las cuestiones y no es posible llevar un control adecuado sobre los asuntos. En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Roque, que opina que la periodicidad debe ser menor para tener los problemas presentes y no diferirlos.

Votación.- Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria y, por 4 votos a favor y 3 en contra, se acuerda:

1.- Aprobar la propuesta que eleva la Alcaldía y, en consecuencia, tener un calendario de sesiones de acuerdo con el contenido de la propuesta.

Votaron a favor los Sres y Sra Vivanco, Marugán, González, Tur, y en contra, García, Muñoz y Roque.

PUNTO SEXTO: REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- Se trae a este punto la siguiente propuesta de acuerdo que eleva el Alcalde al Pleno para su estudio, debate y votación:

Propuesta de acuerdo.- A la vista de lo establecido en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación el nombramiento de los Concejales que se señalan en la Mancomunidad MANZO,

AIDESCOM y las en Comisiones Rectoras de la Entidades Urbanísticas Colaboradores de Conservación:

1.- Mancomunidad MANZO:

- 1.- Julián P. Vivanco Sánchez.
- 2.- Santiago Marugán Sánchez
- 3.- María Ángeles González Díaz.
- 4.- José Luis Tur Torres.
- 5.- Editov García Rivilla.

2.- AIDESCOM: Julián P. Vivanco Sánchez.

3.- Comisiones Rectoras de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación:

a) Entidades Urbanísticas Colaboradoras, Pinar Jardín Párraces I, Pinar Jardín Párraces II y Siete Fuentes Ampliación: Julián P. Vivanco Sánchez, que asistirá acompañado por el Concejal que designe.

Debate.- No se produce.

Votación.- Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía; el Pleno, en votación ordinaria y, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía.

Votaron a favor los Sres. y Sras.: Vivanco, Marugán, González, Tur, García, Muñoz y Roque.

PUNTO SÉPTIMO: INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.- Se trae a este punto la siguiente propuesta de acuerdo que eleva el Alcalde al Pleno para su estudio, debate y votación:

Propuesta de acuerdo.- A la vista de lo establecido en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación las siguientes indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de este Ayuntamiento y de otros organismos:

1.- Indemnización por asistencia a Plenos, lo que supone una reducción del 50% y unificar las indemnizaciones:

- Alcalde: 25 euros por cada Pleno.
- Concejal: 25 euros por cada Pleno.

2.- Indemnización por asistencia a la Comisión de Hacienda: 25 euros Presidente y Vocales.

3.- Indemnización por asistencia a la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento: Sin indemnización.

4.- Asistencia a reuniones de MANZO, AIDESCOM y Entidades Urbanísticas: 25 euros

más kilometraje.

Las indemnizaciones estarán sujetas, en su caso, a las retenciones del IRPF de acuerdo con la normativa del impuesto.

5.- Someter la presente propuesta al Pleno de la Corporación, que resolverá.

Debate.- No se produce.

Votación.- Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía; el Pleno, en votación ordinaria y, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía.

Votaron a favor los Sres. y Sra.: Vivanco, Marugán, González, Tur, García, Muñoz y Roque.

PUNTO OCTAVO: MESA DE CONTRATACIÓN.- Se trae a este punto la siguiente propuesta de acuerdo que eleva el Alcalde al Pleno para su estudio, debate y votación:

Propuesta de acuerdo.- A la vista de lo establecido en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo dispuesto en RD. 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su Art. 21 regula la composición de la mesa de contratación, se propone al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación la constitución de la Mesa de contratación de este Ayuntamiento:

1.- Mesa de contratación de este Ayuntamiento:

- Presidente: El Alcalde o concejal en que delegue.
- Vocales: Los Concejales Sres. Marugán, Tur y el Técnico Municipal.
- Vocal-Secretario: El Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.
- Interventor: El Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

2.- Someter la presente propuesta al Pleno de la Corporación, que resolverá.

Debate.- El Sr. García Rivilla, manifiesta que no está de acuerdo con la composición de la mesa de contratación que debería de ser más plural, dando intervención a los concejales que pertenecen a otros grupos políticos, que están interesados en estar presentes en todos los procesos de contratación que celebre el Ayuntamiento, en el mismo sentido se pronuncia el Sr. Roque, contestando el Sr. Vivanco que se les invitará a asistir a todas las mesas de contratación que se celebren.

Votación.- Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía; el Pleno, en votación ordinaria y, por 4 votos a favor y 3 en contra, **ACUERDA:**

1.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía.

Votaron a favor los Sres. y Sra Vivanco, Marugán, González, Tur, y en contra, García, Muñoz y Roque.

PUNTO NOVENO: GRUPOS MUNICIPALES.- Por último se da cuenta al Pleno que, dentro del plazo legal establecido al efecto, los Concejales del Grupo Popular, los Concejales de la Agrupación de Electores Pinar Jardín-Marugán y el Concejel del Partido Socialista Obrero Español, han presentado sendos escritos donde manifiestan su intención de constituirse en Grupos Políticos Municipales. En dichos escritos han designado portavoces y suplentes de estos.

Y, sin nada más de que tratar el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las 9,45 horas. De lo tratado y acordado, como Secretaria-Interventora, certifico

VºBº EL ALCALDE,